



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación de la fábrica de fertilizantes y abonos agrícolas, cuya promotora es Fertiex, SL, en el término municipal de Don Benito. (2019081106)*

Para dar cumplimiento al artículo 10.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 15.5. del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y al artículo 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de ampliación de una fábrica de fertilizantes y abonos agrícolas, promovido por Fertiex, SL, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI es anterior al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.



Los datos generales del proyecto son:

- Real Decreto Legislativo 1/2016. Autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. En particular, está incluida en la categoría 4.3. de su anejo I, relativa a "Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos)".
- Actividad: El proyecto consiste en la modificación sustancial de fábrica de fertilizantes, sujeta a AAI, para adaptar sus instalaciones mediante una serie de cambios, ampliaciones y mejoras, que son objeto de un nuevo procedimiento de AAI.

Fertiex, SL, tiene como actividad económica principal la fabricación de fertilizantes líquidos. Con la ampliación proyectada, la planta de Fertiex, SL, producirá unas 30.400 toneladas anuales de productos acabados. Entre los fertilizantes líquidos producidos se diferencian abonos líquidos claros, abonos líquidos en suspensión, soluciones nitrogenadas y soluciones potásicas.

- Ubicación: La actividad se emplaza en el Polígono Industrial San Isidro de Don Benito (Badajoz); en las parcelas A-20, A-22, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, según catastro de dicho Polígono Industrial. Las actuaciones de la ampliación supondrán un incremento del 6 % de ocupación sobre las mismas parcelas en las que originalmente se emplaza la industria.
- Actuaciones que se incluyen en la ampliación:
  - Zona de aparcamiento de turismos: 134,44 m<sup>2</sup>.
  - Taller: 503,81 m<sup>2</sup>.
  - Nueva zona de fabricación, 56 m<sup>2</sup>; que a su vez contempla:
    - ◇ Nuevo sistema automático.
    - ◇ 5 tolvas nuevas.
    - ◇ 2 reactores nuevos: R4 y R5.
    - ◇ Reubicación de 2 depósitos existentes.
  - Ampliación de zona de atrojes (nuevo atroje con capacidad para 250 Tm): 284,68 m<sup>2</sup>.
  - Nueva zona de depósitos de almacenamiento n.º 10: 20 depósitos nuevos dentro de cubeto de retención (16 depósitos de 176 m<sup>3</sup> cada uno y 4 de 150 m<sup>3</sup> cada uno). 617,76 m<sup>2</sup>.



- Nueva zona de depósitos de almacenamiento n.º 11: 10 depósitos nuevos, de 80 m<sup>3</sup> cada uno, dentro de cubeto de retención. 186,01 m<sup>2</sup>.
- Reubicación de la báscula de pesaje de camiones.
- Reforma del muelle de carga de producto terminado.
- Mejora de viales de circulación de camiones.
- Nueva caseta de cuatro eléctrico del filtro-prensa existente, 3,04 m<sup>2</sup>.
- Nueva caseta de caldera: 56,90 m<sup>2</sup>.
- Nueva caldera de vapor, de 3,5 MW, utilizando gasoil como combustible.
- Nuevo depósito de gasoil de 2.000 litros.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de agosto de 2019. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.